SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-HIL-CDATH-036-2026

41_9526_181 Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES Y OBSERVACIONES

1. RESPUESTA SOLICITUD LIMITACION MIPYMES

En observancia de los principios que rigen la contratación estatal y dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-HIL-CDATH-036-2026, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la limitación de la convocatoria a MIPYMES, consistentes en: i) Certificado de Existencia y Representación Legal y ii) Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda. En consecuencia, se realizó la revisión de la documentación aportada en las siguientes solicitudes presentadas:

FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE	UN (1) AÑO DE EXISTENCIA
22/10/2026 2:52:45 PM	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS	CUMPLE
22/10/2026 3:13:19 PM	CONSTRUCTORA SAMORA S.A.S.	CUMPLE
22/10/2026 09:26:49 PM	BYG SISTEMAS S.A.S.	CUMPLE

Las tres (03) solicitudes presentadas corresponden a solicitudes de limitación a MIPYMES de limitación territorial al departamento. En consecuencia, la entidad realizó el análisis correspondiente a la luz de la normativa vigente, los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente y las condiciones previamente establecidas en los estudios previos del proceso.

En los estudios previos del proceso MC-HIL-CDATH-036-2026, numeral 3.2, la Entidad estableció expresamente la posibilidad de limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas, sin contemplar una limitación territorial específica a departamentos o municipios determinados. En tal sentido, la estructuración del proceso se realizó bajo un criterio de participación nacional, orientado a promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Por lo anterior, si bien las solicitudes radicadas cumplen con los requisitos para la limitación de la convocatoria a MIPYMES, no resulta procedente acceder a la solicitud de limitación territorial al departamento, toda vez que dicha condición no fue prevista ni justificada en los estudios previos

del proceso, los cuales definieron expresamente una posible limitación a MIPYMES de carácter nacional.

En consecuencia, la Entidad determina que el proceso de selección MC-HIL-CDATH-036-2026 será limitado a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y a las condiciones establecidas en los estudios previos y la invitación pública, sin que dicha limitación tenga alcance territorial departamental o municipal.

Decisión: se niega la solicitud de limitación territorial al departamento, por las razones expuestas anteriormente.

La Plata – Huila, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por Diego Fernando Villalba Artunduaga

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Área Técnica / Solicitante
Revisó: Maura Lorena Núñez Sanabria – Coordinadora Administrativa
Área Planeación: Yulieth Alejandra Montes Ortíz – Articuladora de Planeación
Área SST: Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI
Área Ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental
Área Financiera: Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recurso Financiero
Área Infraestructura: Leidy Johana Candela Galeano – Apoyo logística e infraestructura
Área Seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón R. – Dinamizador TIC
Área Contractual: Yamilet Martínez Jaramillo – Apoyo gestión contractual
Área Contractual: Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo Gestión Contractual